



Resolución Ministerial

N° 160-2020-MC

Lima, 20 de junio de 2020

VISTO; el Memorando N° 000313-2020-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante Resolución Ministerial N° 547-2019-MC de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, establece que con la finalidad de mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud debido a la existencia del COVID-19, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las que se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo. Para tal fin, exceptúese a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440 precisa que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autoriza por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, a través del Decreto Supremo N° 144-2020-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1 180 773 210,00 (Mil ciento ochenta millones setecientos setenta y tres mil doscientos diez y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; correspondiendo al pliego



Resolución Ministerial

Ministerio de Cultura la suma de S/ 6 822 697,00 (Seis millones ochocientos veintidós mil seiscientos noventa y siete con 00/100 Soles) de acuerdo al Anexo 1 “Transferencia de Partidas de los Pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia” del Decreto Supremo antes citado;

Que, para tales efectos, el numeral 2.1 del artículo 2 de referido Decreto Supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitadores en las Transferencias de Partidas autorizadas en el artículo 1 del Decreto Supremo, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su entrada en vigencia;

Que, para la desagregación de los recursos autorizados, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece entre otros, que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 07/GN de dicha Directiva;

Que, a través de Hoja de Elevación N° 000012-2020-UEI001/MC, la Unidad Ejecutora de Inversiones 001, informa sobre los saldos disponibles de los proyectos de inversión a cargo de la UEI001 – Administración General, producto de las proyecciones de gasto realizada por la Unidad Ejecutora antes mencionada; identificando un saldo disponible de S/ 997 320,00 (Novecientos noventa y siete mil trescientos veinte con 00/100 Soles) con cargo a los proyectos de inversión con CUI N° 2043469, N° 2091094 y N° 2133720;

Que, con Oficio N° 000173-2020-J-UE008/MC, la Unidad Ejecutora N° 008: MC - Proyectos Especiales adjunta el Memorando N° 000198-2020-OINV/MC y el Informe N° 000061-2020-OPP/MC remitidos por sus Oficinas de Inversiones y de Planificación y Presupuesto, respectivamente, mediante los cuales se informa respecto de la proyección de créditos presupuestarios de libre disponibilidad hasta por la suma de S/ 5 825 377,00 (Cinco millones ochocientos veinticinco mil trescientos setenta y siete con 00/100 Soles), con cargo a los proyectos de inversión con CUI N° 2251549 y N° 2151618;

Que, mediante el Memorando N° 000313-2020-OGPP/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000094-2020-OP/MC, a través del cual la Oficina de Presupuesto recomienda continuar con el trámite de la desagregación de los recursos por Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de S/ 6 822 697,00 (Seis millones ochocientos veintidós mil seiscientos noventa y siete con 00/100 Soles) con cargo a los saldos disponibles informados por la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 y la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales, de acuerdo al precitado Decreto Supremo N° 144-2020-EF;



Resolución Ministerial

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 144-2020-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto Supremo N° 144-2020-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 144-2020-EF por la suma de S/ 6 822 697,00 (Seis millones ochocientos veintidós mil seiscientos noventa y siete con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para la transferencia de recursos a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura - Administración General	
Categoría Presupuestaria	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
Proyecto	:	2043469: Ampliación de los servicios higiénicos del Museo de Arqueología, Antropología e Historia del Perú	
Acción de inversión	:	6000002: Supervisión y liquidación de obras	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
Gasto de Capital			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			S/ 10 000,00



Resolución Ministerial

Proyecto : 2091094: Mejoramiento de los servicios archivísticos del Archivo Central- Ministerio de Cultura, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima
Acción de inversión : 6000001: Expediente técnico
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Gasto de Capital
2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 321 969,00

Proyecto : 2133720: Acondicionamiento turístico del Complejo Arqueológico El Brujo de Magdalena de Cao, distrito de Magdalena de Cao - Ascope - La Libertad
Obra : 4000142: Recuperación de complejos y monumentos arqueológicos
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Gasto de Capital
2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 665 351,00

TOTAL UE 001 S/ 997 320,00

Unidad Ejecutora : 008: MC - Proyectos Especiales
Categoría Presupuestaria : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Proyecto : 2251549: Mejoramiento integral del Servicio de Interpretación del Patrimonio Cultural mediante la creación del Museo Nacional del Perú en el distrito de Lurin, provincia de Lima, departamento de Lima
Acción de inversión : 6000006: Adquisición de mobiliario
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Gasto de Capital
2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 2 325 377,00

Proyecto : 2151618: Creación de los serv. turísticos públicos en los Sitios Arq. de Yalape, Karajia, Laguna de los Cóndores, Makcro, Tella, Kuelap, Revash, Olan, la Congona y Corredor Turístico del Alto Utcubamba, en



Resolución Ministerial

Obra : las provincias de Chachapoyas y Luya-
región Amazonas
Fuente de Financiamiento : 4000165: Mejoramiento de infraestructura
cultural
1 Recursos Ordinarios

Gasto de Capital
2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 3 500 000,00

TOTAL UE 008 S/ 5 825 377,00

TOTAL EGRESOS S/ 6 822 697,00
=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, del Pliego 003: Ministerio de Cultura, instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Cultura - Administración General y 008: MC – Proyectos Especiales, para que elaboren la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Alejandro Neyra Sánchez
Ministro de Cultura